

C.E. N° 178015

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: las necesidades del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República de Cuba concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al funcionario del Servicio Exterior, Embajador Licenciado Ariel Bergamino;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo N° 168 Numeral 12 de la Constitución de la República y los artículos 17 y 40 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Cuba, al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Licenciado Ariel Bergamino.-----

2°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985 en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----

3°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

